



PARA SER LLENADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA

ENTIDAD: _____

NOMBRE Y APELLIDO: _____

FIRMA: _____

REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES APICOLAS- (Res. SAGPyA N° 283/2001)

(LA PRESENTE PLANILLA DEBE SER LLENADA EN LETRA MAYÚSCULA DE IMPRENTA.
ENTREGARLA EN LA SAGPYA ó EN LAS AREAS APICOLAS PROVINCIALES)

1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO APÍCOLA N°	LETRA	NUMERO	FECHA:
DNI - CUIT - CUIL			
APELLIDO/S Y NOMBRE/S			
RAZÓN SOCIAL:		CÓDIGO POSTAL	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO/S			
CORREO ELECTRÓNICO			

2.REFERENCIA DE LOS APIARIOS

APIARIO	CANTIDAD DE COLMENAS	UBICACIÓN GEOGRAFICA(*)	DEPARTAMENTO/PARTIDO / DISTRITO	PROVINCIA	LATITUD LONGITUD

(*) Si desconoce la ubicación catastral deberá colocar el nombre del establecimiento y dueño donde se encuentran las colmenas.

3.ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (Fecha de inicio de actividades: ___/___/___)

3.1.PRODUCTOS QUE SE OBTIENEN EN LA EXPLOTACIÓN

PRODUCTOS	CANTIDADES (#)	UNIDADES
Miel		Kg
Propóleos		Kg
Cera		Kg
Polen		Kg
Jalea Real		Kg
Reinas		Unidades
Núcleos - Paquetes		unidades
Celdas Reales		unidades
Polinización		unidades
Venta de implementos*		
Venta de indumentaria*		
Venta de maquinaria*		
(#) TOTALES DE LA ÚLTIMA CAMPAÑA * Marcar con una cruz		

“Declaro BAJO JURAMENTO que las colmenas de los apiarios a mi cargo, no han sido tratadas con sustancias peligrosas o supuestamente peligrosas para la salud humana y en caso de haberlo sido se han respetado los tiempos de restricción establecidos en los marbetes comerciales de los productos formulados con dichas sustancias.
Asimismo, declaro BAJO JURAMENTO que dichas colmenas no serán tratadas con sustancias peligrosas o supuestamente peligrosas para la salud humana y en el caso de resultar ello necesario, se respetarán los tiempos de restricción establecidos en los marbetes comerciales de los productos formulados con dichas sustancias”
(Res. SAGPyA N°89/02).

3.2. FORMAS DE COMERCIALIZAR LA PRODUCCIÓN

PRODUCTOS	FORMAS DE COMERCIALIZARLOS (Marcar con una X)			
	ACOPIADOR	COOPERATIVA	DIRECTA	OTRAS
Miel				
Propóleos				
Cera				
Polen				
Jalea Real				
Reinas				
Núcleos				
Celdas Reales				
Otros (materiales apícolas, etc.)				

4.MANEJO DEL COLMENAR

ENFERMEDAD	Aplica Tratamiento (SI/NO)	Cantidad de veces al año	Meses en que realiza el tratamiento	Nombre del principio activo utilizado	Nombre comercial del Producto	Realiza diagnóstico pre y pos tratamiento ¿Cuál?
Varroa						
Loque Europea						
Loque Americana						
Nosemosis						
Otras						

1) ¿ Qué porcentaje de pérdidas de colmenas sufrió durante la última Temporada?

2) ¿ A qué adjudica esta pérdida?

3) ¿Cuál es el problema sanitario que considera más importante?

Varroasis

Cría Yesificada

Loque Europea

Nosemosis

Loque Americana

Otras _____

LA PRESENTE PLANILLA TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

FIRMA DEL PRODUCTOR

ACLARACION

Res. SAGPyA N° 283/01 " ARTICULO 3°. - Deberán registrarse obligatoriamente en el mismo, todos los productores que cuenten con una explotación Apícola de CINCO (5) o más colmenas, ya sean de cría, producción de núcleos, reinas, paquetes, miel, jalea real, propóleos, polen u otros productos apícolas. Toda persona física o jurídica que se dedique al manejo de colmenas: producción y/o empleo de abejas como polinizadoras de cultivos entomófilos y a la comercialización e industrialización de productos derivados, y fabricación de elementos o equipos para la Actividad Apícola, queda comprendida en las disposiciones de la presente norma.